



PROCESO ELECCIONES GENERALES 2011 J N E
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA



RESOLUCIÓN N° 0001-2011-JEE-HGA

Ayacucho, veintisiete de
enero de dos mil once.-

CONSIDERANDO

1.- Que, de conformidad con el artículo 31 de la Ley Orgánica del Jurado Nacional de Elecciones concordante con el artículo 44 de la Ley Orgánica de Elecciones, los Jurados Electorales Especiales son órganos de carácter temporal creados para un proceso electoral específico.

2.- Mediante la Resolución N° 4935-2010-JNE, se definió cincuenta y cuatro circunscripciones administrativo-electorales y sus respectivas sedes en las cuales se constituirían los Jurados Electorales Especiales correspondientes al proceso de Elecciones Generales para el domingo 10 de abril de 2011, la elección de Presidente y Vicepresidentes, Congresistas de la República y Representantes Peruanos para el Parlamento Andino.

3.- Conforme a lo expuesto en el considerando precedente se creó el Jurado Electoral Especial de Huamanga, con sede en la ciudad de Ayacucho, comprendiéndose dentro de su jurisdicción electoral a las provincias de Huamanga, Huanta, La Mar, Cangallo, Víctor Fajardo, Huancasancos, Sucre y Vilcashuamán.

4.- Mediante la Resolución N° 5004-2010-JNE, se aprobó el "Reglamento de Inscripción de Fórmulas y Listas de Candidatos con Motivo de las Elecciones Generales del Año 2011", el cual define el radio urbano como la delimitación del ámbito territorial, en la circunscripción en que se postula, **dentro del cual las organizaciones políticas deberán señalar domicilio procesal**, y para tal propósito el JEE-Huamanga publicará el radio urbano respectivo.



PROCESO ELECCIONES GENERALES 2011 J N E
JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE HUAMANGA



RESOLUCIÓN N° 0001-2011-JEE-HGA

Por tanto, el Pleno del Jurado Electoral Especial de Huamanga, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE: Fijar el radio urbano en la forma siguiente: se inicia por el **jirón Libertad, jirón San Martín, jirón Callao, pasaje José Olaya, jirón Pokra, prolongación Libertad, avenida Luis Fassio Masprone, avenida Independencia, avenida del Deporte, avenida Venezuela, jirón Gonzáles Prada, jirón Salvador Caveró, jirón Protzel, avenida Mariscal Cáceres, avenida Faucett, jirón Untiveros, jirón Pizarro, avenida Ramón Castilla, avenida Valdelirios, jirón Tenería, jirón Dos de Mayo, Calle Itana, jirón 28 de Julio y jirón Chorro.**

Debiendo cumplir los personeros, candidatos, observadores, ciudadanos y otros, con señalar su domicilio procesal dentro del radio urbano fijado.

Regístrese, comuníquese y publíquese

S.S.

ARAMBURU SULCA.-

ZAMORA CASTELLARES.-

PILLACA MARTINEZ.-

RUIZ MEZA.-

Secretario